

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

480

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de enero de 2018 por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría farmacéutico/a de área de atención primaria en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Antecedentes

1. El día 4 de noviembre de 2017 se publicó en el B.O.I.B. núm. 135 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de octubre de 2017 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría farmacéutico/a de área de atención primaria en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, cuyo punto 4º, en relación con el anexo 3 de la misma, nombraba como secretaria de la Comisión de Selección a la señora Joaquina Ripoll Sánchez, del grupo técnico de función administrativa.
2. Debido a la imposibilidad de la señora Joaquina Ripoll Sánchez de ejercer, en estos momentos, la secretaria de esta Comisión, es por lo que se modifica la Comisión de Selección para nombrar un nuevo secretario de la misma.

Fundamentos de derecho

1. Arts. 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la seguridad social, vigente con rango reglamentario de conformidad con el apartado 1.c) de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 149, de 26/11/2016).
4. Punto 2 de la Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 21 de enero de 2016), en virtud del cual el director general del Servicio de Salud es competente para convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer sus bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección y el resto de facultades que, en relación con las anteriores, correspondan al/a la Consejero/a de Salud según la legislación vigente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria del procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría farmacéutico/a de área de atención primaria en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca en el sentido de nombrar secretario de esta Comisión de Selección al señor Miquel Àngel Palou Bestard, del grupo técnico de función administrativa, en sustitución de la señora Joaquina Ripoll Sánchez.
2. Ordenar que se publique esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de enero de 2018

La Consejera de Salud

El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 10/2016)

PD *firma* El director gerente de Atención Primaria de Mallorca (Resolución de 02/01/17)

Miquel Caldentey Tous

